



La Defensoría del Pueblo

CONSTANCIA

Por este medio, la Gerencia de Administración y Finanzas del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), hace constar durante el mes de junio del 2024, se realizaron proceso de Licitacion LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), el cual fue declarado Fracasado se adjunta documentación de respaldo.

La presente se firma a los Un (01) del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

LIC. KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente de Administración y Finanzas
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH)



La Defensoría del Pueblo

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:15 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Apertura de Ofertas para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Abg. Yumila Díaz	Delegada Adjunta I
2	Lcda. Karla Cruz	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
5	Lcda. Krisdet Barahona	Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología
7	Técnico Hilda Espinoza	Oficial Compras y Suministros
8	Lcda. Martha Reyes	Especialista Compras y Contrataciones
9	Alejandra Franco	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
10	Gustavo Castro Wu Wan	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
11	Nestor Alvarado	Cable Color S.A de C.V.
12	Rafael Sierra	Cable Color S.A de C.V. 00000117



La Defensoría del Pueblo

A continuación, se detallan las ofertas presentadas:

Oferente No. 1	Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.665,850.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	2200005987
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L.25,000.00
Tipo de garantía	Garantía Bancaria
Fecha de emisión	28 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S.A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	29 de mayo al 15 de noviembre del 2024
Oferente No. 2	Cable Color S.A DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.453,882.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	00038762
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L. 15,000.00
Tipo de garantía	Cheque certificado
Fecha de emisión	27 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S.A
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cheque certificado

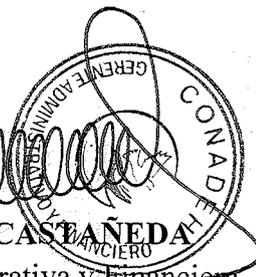
00000116

Se anunció el cierre del Acto de Apertura de la oferta a las 10:23 a.m. hora oficial en la República de Honduras, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), firmando para constancia, todos los presentes:

[Signature]
YUMILA DIAZ
 Delegada Adjunta I
 CONADEH



[Signature]
KARLA CRUZ CASTAÑEDA
 Gerente Administrativa y Financiera
 CONADEH



[Signature]
KRISDET BARAHONA
 Jefa de Auditoría Interna
 CONADEH



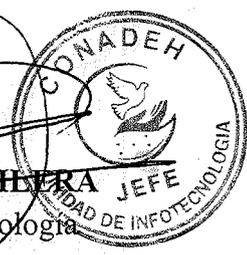
[Signature]
SANDRA ELVIR
 Encargada de la Dirección Legal
 CONADEH



[Signature]
HILDA ESPINOZA
 Oficial de Compras y Suministros
 CONADEH



[Signature]
MARCO AGUIRERA
 Jefe de Infotecnología
 CONADEH



[Signature]
MARTHA REYES
 Especialista en Compras y Contrataciones
 CONADEH



[Signature]
LEONEL VALLADARES
 OIP
 CONADEH



00000115



CONADEH

La Defensoría del Pueblo

ALEJANDRA FRANCO

Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.

GUSTAVO CASTRO

Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.

RAFAEL SIERRA

Negocios Corporativos Cable Color S.A DE C.V.

NESTOR ALVARADO

Negocios Corporativos Cable Color S.A DE C.V.

00000114



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LISTADO DE APERTURA DE OFERTAS

LP-CONADEH-01-2024

30 DE MAYO 2024

No.	EMPRESA	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Cable Color	Nestor Alvarado	nestor.alvarado@ cablecolor.net.	
2	Cable Color S.A. de C.V.	Rafael Sierra	rafael.sierra@cablecolor.net	
3	Redes y Telecomunicaciones S de RL de CV	Alejandro Franco	afranco@ifxcorp.com	
4	Redes y Telecomunicaciones S de RL de CV.	Gustavo Castro-Wilwan	gcastrow@ifxcorp.com	
5	CONADEH. Yumila Diaz Gómez	Yumila Diaz	deluyesadjunto primero@conadeh .hn	
6	CONADEH	Alba Kristel Barahona Reyes	jefe.vai@conadeh.hn	

00000113

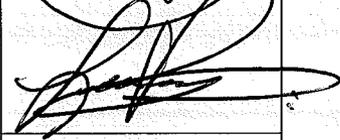
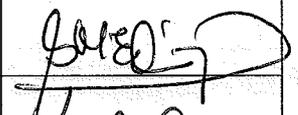
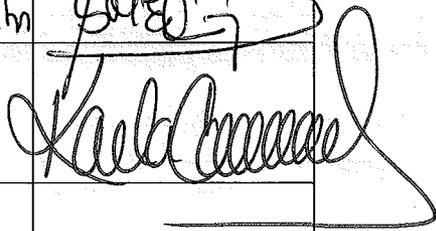


COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LISTADO DE APERTURA DE OFERTAS

LP-CONADEH-01-2024

30 DE MAYO 2024

7	CONADEH	Marco Aguilera	informatica@conadeh.hn	
8	CONADEH	Leonel E. Valladares V.	oip@conadeh.hn	
9	CONADEH	Sandra MA Ewir Q.	asesor.legal@conadeh.hn	
10	CONADEH	KARLA CELE CASTAÑEDA	GERENTE ADMON.	
11				
12				
13				

00000112



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

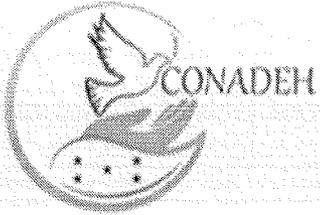
LISTADO DE APERTURA DE OFERTAS

LP-CONADEH-01-2024

30 DE MAYO 2024

14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

00000111



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de El Salvador

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

LISTADO DE OFERTAS PARA EL PROCESO DE

APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LP-CONADEH 01-2024

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"

JUEVES 30 DE MAYO DE 2024 10:00 A.M.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Redes y Telecomunicaciones	Alejandra Franco	Afranco@ifxcorp.com	94529868	
2	Redes y Telecomunicaciones	Gustavo Castro W's	gastrow@ifxcorp.com	31644120	
3	Cable Color	Nestor Alvarado	nestor.alvarado@cablor.net	8740-2971	
4	Cable Color	Rafael Sierra	rafael.sierra@cablor.net	9610-4336	
5					
6					
7					

00000110



La Defensoría del Pueblo

ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de cierre de recepción de Ofertas para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Abg. Yumila Díaz	Delegada Adjunta I
2	Lcda. Karla Cruz	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
5	Lcda. Krisdet Barahona	Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología
7	Técnico Hilda Espinoza	Oficial Compras y Suministros
8	Lcda. Martha Reyes	Especialista Compras y Contrataciones

A continuación, se detallan las ofertas presentadas:

No.	Nombre del oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
2	Cable Color S.A de C.V.

00000100

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
Licitación Privada No. LP-CONADEH-01-2024

Página 1 | 2

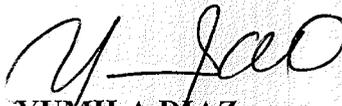
Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn

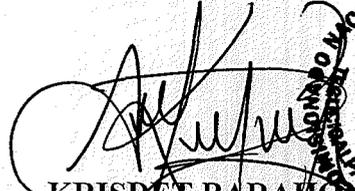
Se anuncia el cierre del Acto de Recepción de las ofertas a las 10:00 a.m. hora oficial en la República de Honduras.


YUMILA DIAZ
Delegada Adjunta I
CONADEH




KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH



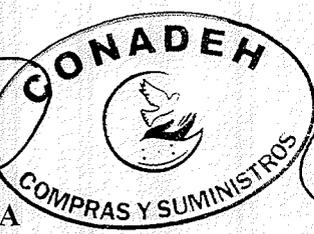

KRISDET BARAHONA
Jefa de Auditoría Interna
CONADEH




SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH




HILDA ESPINOZA
Oficial de Compras y Suministros
CONADEH

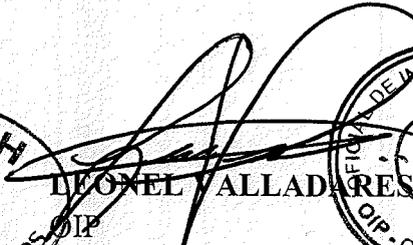



MARCO AGUILERA
Jefe de Infotecnología
CONADEH




MARTHA REYES
Especialista en Compras y Contrataciones
CONADEH




LEONEL ALLADARES
OIP
CONADEH



00000100



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LISTADO DE REUNION INFORMATIVA

LP-CONADEH-01-2024

17 DE MAYO 2024

No.	EMPRESA	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Redes y Telecomunicaciones	Paul A. Santos	rsantos@ifxcorp.com	3296-1797	
2	CONADEH	Marco Aguilera	informatica@conadeh.hn	88495126	
3	CONADEH	Franziska Ruff	asesor.comprosa	2231 0204	
4	CONADEH	Ronel G. Valladares	oipe@conadeh.hn	3386 2715	
5					
6					
7					
8					

00000107

ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:15 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación Económica de la oferta para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Abg. Ricardo López	Delegado Adjunto I
2	Lcda. Karla Cruz	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
5	Abg. Kelly Dávila	Asistente de Auditoría Interna
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología
7	Lcda. Martha Reyes	Especialista en Compras y Contrataciones

El participante habilitado para continuar con la etapa de evaluación económica de la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, es el siguiente:

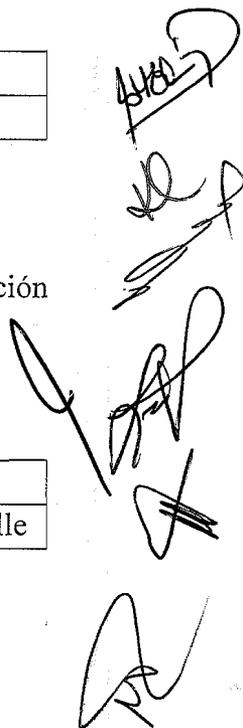
No.	Nombre del oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión de la información económica para el presente proceso, detallado a continuación:

Información económica requerida:

ITEM	ASPECTO VERIFICABLE
1	Formulario de Lista de Precios (Documento No Subsanable): Es el detalle



	individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” no presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta. Este formulario debe ser conforme al formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
2	Que la oferta se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
3	Revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, en caso que procedieren.

Oferente: Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.				
ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Formulario de Lista de Precios (Documento No Subsanable): Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” no presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta. Este formulario debe ser conforme al formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	X		
2	Que la oferta se encuentre dentro		X	Mediante

[Handwritten signatures and marks]

	de la Disponibilidad Presupuestaria del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos			Memorándum GAF-382-2024 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera informó que la Disponibilidad Presupuestaria no cubre el monto ofertado.
3	Revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, en caso que procedieren.	X		

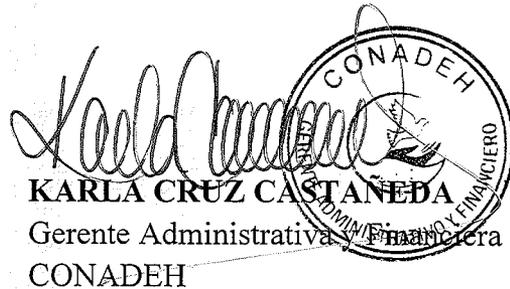
CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil denominada **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.** de conformidad al Memorándum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, El CONADEH no cuenta con los recursos presupuestarios para atender la obligación derivada de contratar a la sociedad mercantil **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.** conforme a la oferta presentada.

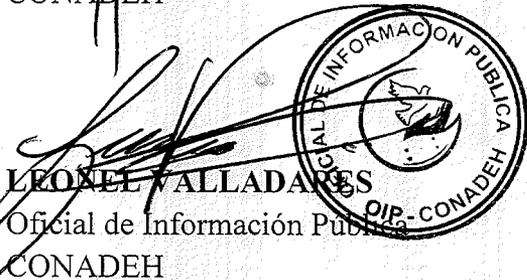
No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 10:32 a.m., el diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.



RICARDO LOPEZ
 Delegado Adjunto
 CONADEH



KARLA CRUZ CASTANEDA
 Gerente Administrativa y Financiera
 CONADEH

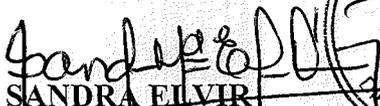


LEONEL VALLADARES
 Oficial de Información Pública
 CONADEH

ACTA DE EVALUACION ECONOMICA
 PROCESO No LP-CONADEH-01-2024



Observadores:


SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH



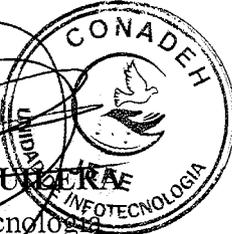

KELLY DÁVILA
Asistente de Auditoría Interna
CONADEH




MARTHA REYES
Especialista en Compras y Contrataciones
CONADEH




MARCO AGUILERA
Jefe de Infotecnología
CONADEH



00000496



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:00 p.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación Técnica de la oferta para LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Abg. Ricardo López	Delegado Adjunto I
2	Lcda. Karla Cruz	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
5	Abog. Kelly Dávila	Asistente de Auditoría Interna
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología
7	Lcda. Martha Reyes	Especialista Compras y Contrataciones

El participante habilitado para continuar con la etapa de evaluación técnica de la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)” es el siguiente:

No.	Nombre del oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y Evaluación Técnica de la oferta presentada verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:



Información técnica requerida:

ITEM	ASPECTO VERIFICABLE
1	Dos (2) Constancias originales o copias fotostáticas autenticadas por Notario Público, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado (Servicios de Internet para las oficinas), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.
2	Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, emitida por el representante legal de la sociedad de estar enterado, aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en este documento de licitación; respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas por el ente contratante.

EVALUACIÓN TECNICA AL OFERENTE

Oferte: Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.				
ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Dos (2) Constancias originales o copias fotostáticas autenticadas por Notario Público, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales	X		

00000000

	o similares al ofertado (Servicios de Internet para las oficinas), durante los últimos dos (2) años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.			
2	Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, emitida por el representante legal de la sociedad de estar enterado, aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en este documento de licitación; respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	X		
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas por el ente contratante.	X		Conforme al Dictamen Técnico INFO-02-2024 emitido por el Ing. Marco Antonio Aguilera Rivera en su condición de jefe de la Unidad de Infotecnología.






00000477

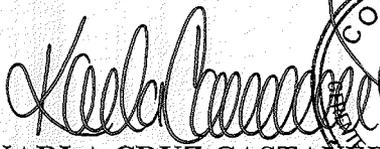
CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a la oferta técnica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., cumple con la totalidad de los aspectos verificables en la evaluación técnica, consecuentemente continua en el proceso de evaluación.

No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 03:40 p.m., el once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.



RICARDO LÓPEZ
Delegado Adjunto
CONADEH

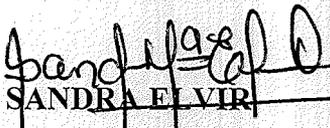


KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH

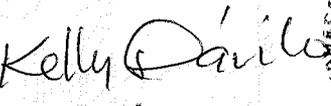
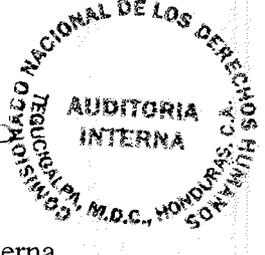


LEONEL VALVADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH

Observadores

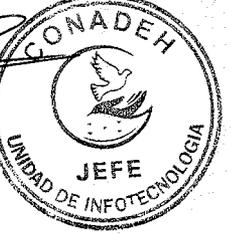


SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH



KELLY DÁVILA
Asistente de Auditoría Interna
CONADEH



MARTHA REYES
Especialista en Compras y Contrataciones
CONADEH



MARCO AGUILERA
Jefe de Infotecnología
CONADEH

ACTA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación Financiera de la oferta para la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo
1	Abg. Ricardo López	Delegado Adjunto I
2	Lcda. Karla Cruz Castañeda	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de Dirección Legal
5	Abg. Kelly Dávila	Asistente de la Unidad de Auditoría Interna
6	Lcda. Martha Reyes	Especialista en Compras y Contrataciones
7	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología

El participante habilitado para continuar con la etapa de Evaluación Financiera de la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)” es el siguiente:

No.	Nombre del oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación de la oferta presentada verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Información financiera requerida:

ITEM	ASPECTO VERIFICABLE
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
2	Copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil.
3	Copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil.
4	Autorización para que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), pueda verificar la documentación presentada con los emisores, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS (debidamente autenticada la firma por Notario Público)

EVALUACIÓN FINANCIERA AL OFERENTE

Oferte: Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.				
ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de	X		

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "Prest" with a signature
 - Middle right: "SD" with a signature
 - Bottom right: "SA" with a signature

	créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.			
2	Copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil.		X	Deberá proporcionar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna "Estados Financieros Auditados" siendo lo correcto Estado de Situación Financiera.
3	Copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad		X	Deberá proporcionar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna "Estados Financieros Auditados" siendo lo correcto Estado de Resultado.

Handwritten signatures and initials:
 - A signature that appears to say "Buenos".
 - Several other illegible signatures and initials.

00000000

	Mercantil.			
4	Autorización para que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), pueda verificar la documentación presentada con los emisores, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS (debidamente autenticada la firma por Notario Público)	X		

CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a la oferta financiera presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente:

- Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General).
- Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

ACTA DE EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:00 p.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Evaluación Legal de las ofertas para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Abg. Ricardo López	Delegado Adjunto I
2	Lcda. Karla Cruz	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
5	Abog. Kelly Dávila	Asistente de Auditoría Interna
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología
7	Lcda. Martha Reyes	Especialista en Compras y Contrataciones

Los participantes de la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, fueron los siguientes:

No.	Nombre del oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
2	Cable Color S.A de C.V.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Información legal requerida:

ITEM	ASPECTO VERIFICABLE
a.	Formulario de Información sobre el Oferente, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público. (Documento No Subsancionable) , respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
b.	Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público (Documento No Subsancionable) , respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
c.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta original (Documento No subsancionable) , respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
d.	Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
e.	Declaración Jurada de la empresa y su representante legal, debidamente autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442 y 443 del Código Penal Vigente, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS
f.	Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su Representante Legal, en la que se indique que será presentada exclusivamente ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).
g.	Copia fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, o Declaración de Comerciante Individual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, autenticadas por Notario Público.
h.	Copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa
i.	Copia fotostática legible del Poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro correspondiente o indicar que dicho poder está en la Escritura Pública de Constitución de Sociedad del licitante (debidamente autenticada por Notario Público)
j.	Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Documento Nacional de Identificación, Solvencia Municipal, Registro Tributario Nacional (RTN), debidamente autenticados por Notario Público).
k.	Constancia original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	Público, de Solvencia Municipal de la Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.
l.	Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
m.	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 de Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece que “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta...”, debidamente autenticada por Notario Público.
n.	Constancia vigente original o copia fotostática autenticada por Notario Público, de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR)
o.	Copia fotostática autenticada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de compraventa de bien inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente.
p.	Declaración Jurada de Integridad, emitida por el Representante Legal del Oferente, debidamente autenticada por Notario Público, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

EVALUACIÓN LEGAL A LOS OFERENTES

Oferte: Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.				
Ítem	Aspecto Verificable	Cumple	No Cumple	Observaciones
a.	Formulario de Información sobre el Oferente, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público. (Documento No Subsanable) , respetando el formato	X		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	Empresa y su Representante Legal, en la que se indique que será presentada exclusivamente ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).			
g.	Copia fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, o Declaración de Comerciante Individual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, autenticadas por Notario Público.	X		
h.	Copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa	X		
i.	Copia fotostática legible del Poder con que actúa el	X		

00000452

[Handwritten signatures and initials]

	Empresa, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio legal.			
l.	Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.		X	Deberá presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa , ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.
m.	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por ONCAE, de		X	

Handwritten signatures and initials on the right margin.

	SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS			
b.	Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente Autenticada la firma de este por Notario Público (Documento No Subsanable) , respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS		X	El Formulario de Presentación de la Oferta, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica.
c.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta original (Documento No subsanable) , respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS			
d.	Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16			

Handwritten signatures and initials on the right margin.

	de la Ley de Contratación del Estado, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS			
e.	Declaración Jurada de la empresa y su representante legal, debidamente autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442 y 443 del Código Penal Vigente, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS			
f.	Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contrato celebrado con el Estado de la Empresa y su			

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten number 440]

	Representante Legal, en la que se indique que será presentada exclusivamente ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).			
g.	Copia fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus reformas si las hubiere, o Declaración de Comerciante Individual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, autenticadas por Notario Público.			
h.	Copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa			
i.	Copia fotostática legible del Poder con que actúa el Representante			

00000445

[Handwritten signatures and initials]

	arrendamiento vigente del bien inmueble, donde en la actualidad opera el oferente.			
p.	Declaración Jurada de Integridad, emitida por el Representante Legal del Oferente, debidamente autenticada por Notario Público, respetando el formato establecido en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS			

CONCLUSIÓN

Después de realizar el examen de mérito a las ofertas presentadas del proceso se observa lo siguiente:

1. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente:
 - Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la **Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa**, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.
2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Cable Color S. A. de C.V. “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de

00000440

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada.

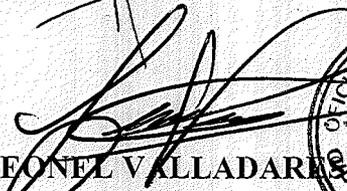
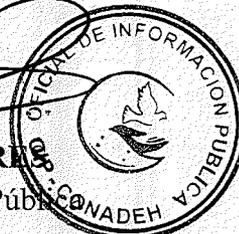
No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 4:00 p.m., el diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.



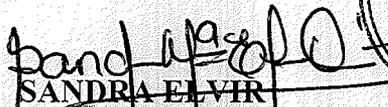
RICARDO LOPEZ
Delegado Adjunto I
CONADEH



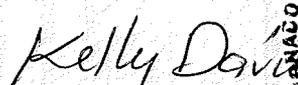
KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH



LEONEL VALLADAREZ
Oficial de Información Pública
CONADEH

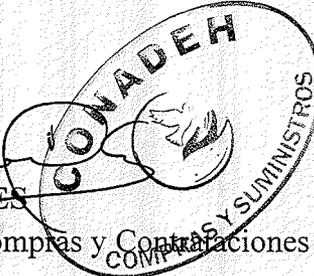
Observadores

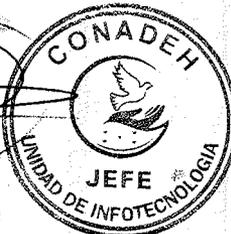


SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH



KELLY DÁVILA
Asistente de Auditoría Interna
CONADEH



MARTHA REYES
Especialista en Compras y Contrataciones
CONADEH



MARCO AGUILERA
Jefe de Infotecnología
CONADEH

00000439

ACTA DE SUBSANACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:30 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el Acto de Revisión de la Subsanación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)” estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo
1	Abg. Ricardo López	Delegado Adjunto I
2	Lcda. Karla Cruz Castañeda	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial De Información Pública
4	Abog. Kelly Dávila	Asistente de Unidad de Auditoría Interna
5	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe Unidad de Infotecnología
7	Lcda. Martha Reyes Bautista	Especialista en Compras y Contrataciones

Que a través de oficio No. CONADEH-GAF-047-2024, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativo y Financiero del CONADEH notifica a la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, deberá subsanar los siguientes defectos u omisiones que presentó su oferta:

1. Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.
2. Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna



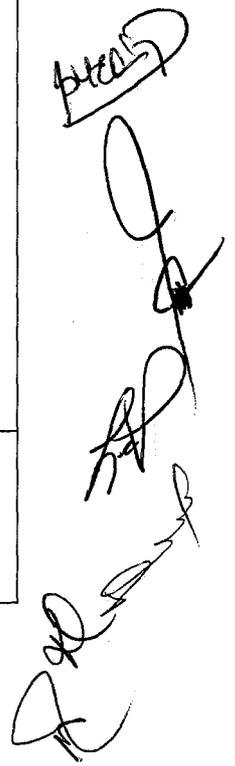
“Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General).

3. Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Resultado.

REVISIÓN DE SUBSANACIÓN

Que en fecha 13 de junio el oferente denominado Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. presentó sobre cerrado conteniendo subsanación; El Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión de la subsanación presentada verificando el cumplimiento de elegibilidad, detallado a continuación:

Oferente: Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.				
No	Aspecto Verificable	Cumple	No cumple	Observaciones
1.	Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.	X		
2.	Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera	X		



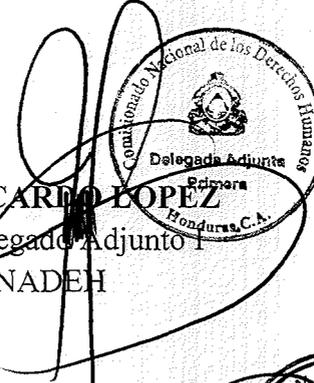
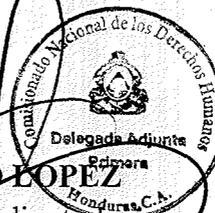
<p>(Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna "Estados Financieros Auditados" siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General).</p>			
<p>3. Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna "Estados Financieros Auditados" siendo lo correcto Estado de Resultado</p>	<p>X</p>		

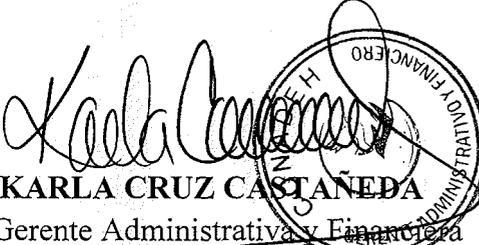
CONCLUSIÓN

La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.**, cumplió con la totalidad de lo solicitado en el oficio No. CONADEH-GAF-047-2024 de fecha 12 de junio del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, por lo que su oferta será considerada en el presente proceso, en apego a lo establecido en el artículo 132, párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



No habiendo objeción alguna, se procedió a dar por cerrado dicho acto a las 10:01a.m., el diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), firmando para constancia, todos los miembros del Comité.



RICARDO LOPEZ
Delegado Adjunto I
CONADEH



KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH



LEONEL ALLADARES
Oficial de Información Pública
CONADEH

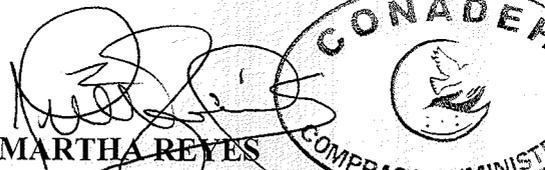
Observadores:



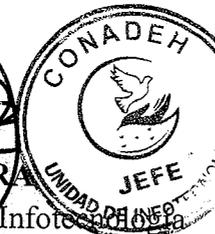
SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH



KELLY DAVILA
Asistente de Auditoría Interna
CONADEH



MARTHA REYES
Especialista en compras y Contrataciones
CONADEH



MARCO AGUILERA
Jefe de la Unidad de Información
CONADEH

INFORME DE RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024

“Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:40 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar el informe de recomendación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, estando presente en dicho acto, las siguientes personas:

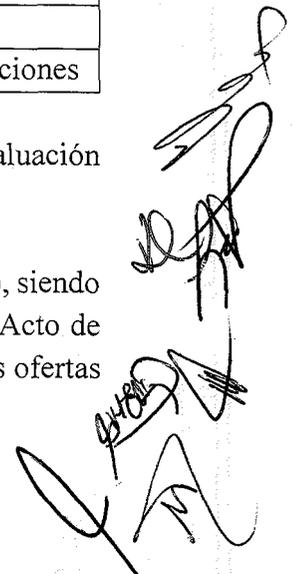
No.	Nombre	Cargo
1	Abg. Ricardo López	Delegado Adjunto I
2	Lcda. Karla Cruz	Gerente Administrativa y Financiera
3	Lcdo. Leonel Valladares	Oficial de Información Pública

Asimismo, participan en condición de observadores del proceso, las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo
4	Abg. Sandra Elvir	Encargada de la Dirección Legal
5	Abg. Kelly Dávila	Asistente de Auditoría Interna
6	Ing. Marco Aguilera	Jefe de Infotecnología
7	Lcda. Martha Reyes Bautista	Especialista en Compras y Contrataciones

Una vez comprobado el quórum requerido, los miembros del Comité de Evaluación procedimos a iniciar la sesión, la cual se realizó de la siguiente manera:

Primero: A los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Cierre de Recepción de las ofertas para el proceso referido, recibiendo en tiempo las ofertas detalladas a continuación:



No.	Nombre del oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S de R.L. de C.V.
2	Cable Color S.A de C.V.

Segundo: Que a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:15 a.m., se procedió a realizar el Acto de Apertura de Oferta para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, resultando lo siguiente:

Oferente No. 1	Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.665,850.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	2200005987
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L.25,000.00
Tipo de garantía	Garantía Bancaria
Fecha de emisión	28 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S.A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	29 de mayo al 15 de noviembre del 2024
Oferente No. 2	Cable Color S.A DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.453,882.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	00038762
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L. 15,000.00
Tipo de garantía	Cheque certificado
Fecha de emisión	27 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S. A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cheque certificado

Se anunció el cierre del Acto de Apertura de la oferta a las 10:23 a.m. hora oficial en la República de Honduras, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Tercero: A los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:00 p.m., hora oficial en la República de Honduras, se procede a realizar la revisión legal de las ofertas presentadas para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, resultando lo siguiente:

1. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente:
 - Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la **Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa**, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.
2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Cable Color S. A. de C.V. “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada.

Cuarto: Que a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., hora oficial en la República de Honduras, se procedió a realizar el Acto de Evaluación Financiera de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V. concluyendo que deberá subsanar lo siguiente:

- Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991

consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General).

- Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Resultado.

Quinto: Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:00 p.m., hora oficial de la Republica de Honduras, se procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., habilitada para la continuidad en la etapa técnica de la Licitación Privada No. LP-CONADEH-01-2024; estableciendo el acta correspondiente que de conformidad al Informe Técnico INFO-02-2024, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Ingeniero Marco Aguilera, en su condición de Jefe de la Unidad de Infotecnología, concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la empresa mercantil Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., cumplen en su totalidad a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Sexto: Que la Licenciada Karla Marina Cruz Castañeda en su condición de Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, mediante oficios No. CONADEH-GAF-047-2024, emitido en fecha doce (12) de junio del presente año, solicitó a la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., subsanar los defectos u omisiones de su oferta, otorgándoles para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los oficios, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, debiendo subsanar los siguientes defectos u omisiones que presentó su oferta:

1. Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.
2. Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato

anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General).

3. Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Resultado.

Séptimo: Que en fecha 13 de junio el oferente denominado Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. presentó escrito contentivo de subsanación de los defectos u omisiones de su oferta.

Octavo: Que en fecha diecisiete (17) de junio del año 2024, siendo las 9:30 a.m., el Comité de Evaluación procedió a revisar la subsanación presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., observando lo siguiente:

- La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.**, cumplió con la totalidad de lo solicitado en el oficio No. CONADEH-GAF-047-2024 de fecha 12 de junio del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, por lo que su oferta será considerada en el presente proceso, en apego a lo establecido en el artículo 132, párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Noveno: Que a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:15 a.m., se procedió a realizar el Acto de Evaluación Económica de la oferta para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la empresa **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.** de conformidad al Memorándum GAF-382-2024 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, el CONADEH no cuenta con los recursos presupuestarios para atender la obligación derivada de contratar a la sociedad mercantil **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.** conforme a la oferta presentada.

Decimo: Por lo anterior el Comité de Evaluación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, recomienda lo siguiente:

1. La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada.

Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento “CARTA OFERTA” debiendo ser lo correcto “FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población.

2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, lo anterior consta en el Memorándum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año en curso. Por tanto la oferta queda descalificada.

Por lo anterior el Comité de Evaluación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, recomienda lo siguiente:

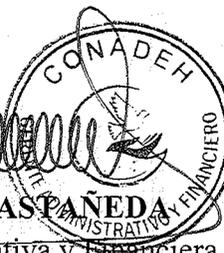
Fracasar el Proceso de LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para el año 2024” de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 41, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 98,131

literal j), 136 literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, consecuentemente se recomienda iniciar un nuevo Proceso de Contratación.

Dada por concluida la agenda de esta sesión, leído el informe por todos sus miembros y ratificado en todas sus partes, para constancia firmamos el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las 11:59 a.m. del diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).




RICARDO LOPEZ
Delegado Adjunto
CONADEH

KARLA CRUZ CASTAÑEDA
Gerente Administrativa y Financiera
CONADEH

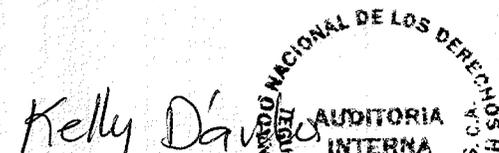



LEONEL VALLADAREZ
Oficial de Información Pública
CONADEH

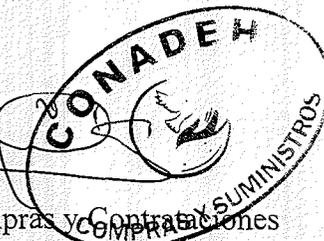
Observadores:



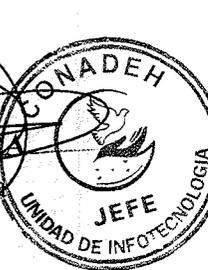

SANDRA ELVIR
Encargada de la Dirección Legal
CONADEH




KELLY DAVILA
Asistente de Auditoría Interna
CONADEH

MARTHA REYES
Especialista en Compras y Contrataciones
CONADEH

MARCO AGUILERA
Jefe de Infotecnología
CONADEH



La Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN No. 09-2024

VISTO: El expediente administrativo contentivo del Proceso de Contratación, correspondiente a la Licitación Privada, registrada bajo la nomenclatura **LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**.

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente administrativo de contratación registrado bajo la nomenclatura **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, Visto Bueno de la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para iniciar el proceso de Licitación de mérito, contemplado en el Memorándum GAF-283-2024.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito, el Pliego de Condiciones para el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, el cual cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC) del CONADEH, Técnico Hilda Espinoza, estampado en el Documento B-03-2024, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que el órgano responsable de la contratación, para lograr la participación esperada en el proceso, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 59 y 146 de la Ley de Contratación del Estado, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 48 de la Ley de Procedimiento

Página 1 | 16

Oficina Central Edificio San José, Colonia Humuya, Avenida Ucrania, Antiguo Edificio del IP

00000534

Administrativo, envió invitación para participar en el proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, a cinco potenciales oferentes, igualmente se publicó a través de la plataforma de HonduCompras; en este caso es importante destacar que los proceso de contratación deben regirse por lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, no contemplando dichas disposiciones legales y reglamentarias para el proceso de licitación privada un plazo entre el aviso y la apertura de las ofertas, por lo que ante vacío de ley, debe aplicarse lo determinado en el Artículo 146 de la precitada Ley de Contratación que indica “que en defecto de normas expresas de la presente Ley, tendrán aplicación supletoria en la contratación administrativa las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado”, consecuentemente al no existir un plazo especial establecido para una actuación administrativa, este será de diez (10) días, tal y como lo contempla el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente administrativo de contratación, Acta de Recepción de Ofertas, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), relacionada con el proceso **No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, estipulando la misma, que se recibieron las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles siguientes:

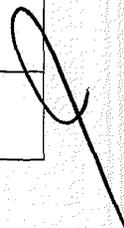
No.	Nombre del Oferente
1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
2	Cable Color S.A de C.V.

00000539

CONSIDERANDO: Que el día treinta (30) de mayo del año en curso, fecha señalada en la invitación remitida a los potenciales oferentes y en el Pliego de Condiciones de mérito, se realizó el proceso de la Apertura de las Ofertas, tal y como consta en el Acta respectiva, relacionada con el proceso en mención, la cual establece con relación a las ofertas lo citado a continuación:

Oferente No. 1	Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.665,850.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	2200005987
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L.25,000.00
Tipo de garantía	Garantía Bancaria
Fecha de emisión	28 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S.A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	29 de mayo al 15 de noviembre del 2024
Oferente No. 2	Cable Color S.A DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.453,882.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	00038762
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L. 15,000.00
Tipo de garantía	Cheque Certificado
Fecha de emisión	27 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S. A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cheque Certificado

00000532



CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Acta de Evaluación Legal, la cual contempla que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación legal de las ofertas presentadas, conforme al Pliego de Condiciones para la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, concluyendo en lo siguiente:

“1. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente:

- Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la **Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa**, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés.

2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Cable Color S. A. de C.V. “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada.”

CONSIDERANDO: Que obra en Acta de Evaluación Financiera, emitida en fecha once (11) de junio del año en curso, por el Comité de Evaluación designado, relacionada con el proceso de contratación objeto de la presente resolución, observado en su parte final lo siguiente:

“ Después de realizar el examen de mérito a la oferta financiera presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente:

- Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General).
- Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Resultado.”

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Karla Cruz Castañeda, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Memorándum **GAF-370-2024**, solicitó al Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de Infotecnología, “**Dictamen Técnico**” en el cual se indique el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, relacionado con el presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de la Unidad de Infotecnología del CONADEH, mediante Dictamen Técnico INFO-02-2024, de fecha once (11) de junio del año en curso, concluye lo siguiente “En la revisión realizada por esta Unidad de Infotecnología, se concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la **Empresa Mercantil Redes y Telecomunicaciones S DE**



R.L DE C.V. cumple en su totalidad a las establecidas en el pliego de condiciones de la **Licitación Privada No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Evaluación procedió a efectuar la revisión y evaluación técnica de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., empresa que continúa habilitada para continuar en el proceso realizado, constando en el acta de evaluación técnica la conclusión siguiente:

"Después de realizar el examen de mérito a la oferta técnica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., cumple con la totalidad de los aspectos verificables en la evaluación técnica, consecuentemente continua en el proceso de evaluación."

CONSIDERANDO: Que, con el fin de continuar con el trámite correspondiente relacionado con el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", la Licenciada Karla Cruz Castañeda en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Oficio número **CONADEH-GAF-047-2024**, emitido en fecha doce (12) de junio del presente año, solicita a la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., subsanar los defectos u omisiones de su oferta, otorgándole para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

0000539

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., presentó su respectiva subsanación, procediendo el Comité de Evaluación a la revisión de la misma, constando en el Acta de Subsanación, emitida en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso, la conclusión siguiente:

“La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.**, cumplió con la totalidad de lo solicitado en el oficio No. CONADEH-GAF-047-2024 de fecha 12 de junio del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, por lo que su oferta será considerada en el presente proceso, en apego a lo establecido en el artículo 132, párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.”

CONSIDERANDO: Que obra en Acta de Evaluación Económica, emitida por el Comité de Evaluación designado para tal efecto, la conclusión siguiente: “Después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. de conformidad al Memorándum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, El CONADEH no cuenta con los recursos presupuestarios para atender la obligación derivada de contratar a la sociedad mercantil Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. conforme a la oferta presentada.”

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, efectuó el proceso de revisión, análisis y evaluación legal, financiera, técnica, económica y subsanación de las ofertas presentadas, en el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación

17200000

del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", concluyendo en el Informe de Recomendación, emitido en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso, literalmente lo siguiente:

"1. La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, "El Formulario de Presentación de la Oferta", no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada.

Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento "CARTA OFERTA" debiendo ser lo correcto "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población.

2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, lo anterior consta en el Memorándum GAF-382-2024,

00000000



La Defensoría del Pueblo

de fecha diecisiete (17) de junio del año en curso. Por tanto, la oferta queda descalificada.

Por lo anterior el Comité de Evaluación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", recomienda lo siguiente:

Fracasar el Proceso de **LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024** "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para el año 2024" de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 41, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 98,131 literal j), 136 literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, consecuentemente se recomienda iniciar un nuevo Proceso de Contratación."

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto Legislativo No. 191-94, de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado en todas y cada de una de sus partes mediante el Decreto Legislativo No. 2-95, de fecha siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se le concede la categoría de Institución Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual será objeto de una Ley especial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 59 expresamente determina que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y

Página 9 | 16

Oficina Central Edificio San José, Colonia Humuya, Avenida Ucrania, Antiguo Edificio del IP

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

www.conadeh.hn

00000527



La Defensoría del Pueblo

atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)”, Numero 48/134, se aprobaron los “Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” como es el caso del CONADEH; estipulando con relación a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, que “...La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia...”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su Artículo 1 estipula que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la Republica y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la supra mencionada Ley Orgánica detalla de forma clara y precisa los recursos y bienes que conforman el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en consonancia con el Artículo 50 de la referida normativa legal indicando que “Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección,

00000520



La Defensoría del Pueblo

difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que “será aplicable al régimen financiero del Comisionado Nacional lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica, el Reglamento de Administración, Reglamento de Viáticos y manual de ejecución presupuestaria y demás disposiciones aplicables.”

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 360 dispone que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado indica que “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.”

CONSIDERANDO: Que la referida Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38, contempla que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de dicha Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades

00000535



La Defensoría del Pueblo

siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa; en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo número 57, lo siguiente: "**El órgano responsable de la contratación** declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. **La declarará fracasada en los casos siguientes:** 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión..."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación dispone que "La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás

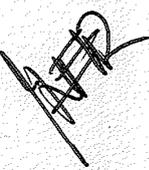
00000524

disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.”

CONSIDERANDO: Que nuestra normativa jurídica vigente expresamente determina que el órgano responsable de la contratación declarará fracasado el proceso de contratación, previo informe de la Comisión Evaluadora y pronunciamiento de la Asesoría Legal, los cuales constan agregados al expediente administrativo de mérito.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del Proceso expresamente determina que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

CONSIDERANDO: Que, los miembros del Comité de Evaluación del CONADEH, designados en virtud de la Resolución Interna CONADEH SG-032-2021, procedieron a realizar el informe de recomendación correspondiente al proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”, mediante el cual recomendaron declarar fracasado el proceso en mención, en virtud que: a) La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a



00000500

que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsancionable, su oferta queda descalificada; y, b) La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, por tanto, la oferta queda descalificada.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Abogada **BLANCA SARAÍ IZAGUIRRE LOZANO** en su condición de **COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, emitió el Acuerdo No. **03-2024**, a través del cual se le delega al ciudadano **RICARDO JOSUÉ LÓPEZ HERRERA**, quien en la actualidad se desempeña en el puesto de **DELEGADO ADJUNTO PRIMERO**, la facultad de firmar los Acuerdos, Resoluciones, Cartas Poder, Contratos, Adendums, Convenios y demás trámites administrativos, cuyo conocimiento corresponde a la Titular de esta Institución, efectivo a partir del diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) al veintiséis (26) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 321 contempla que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

POR TANTO:

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en aplicación de los Artículos 59, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; 1, 8, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 1, 3, 8 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos

00000532



Humanos; Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas Numero 48/134; 1, 38, 41, 47, 57 numeral 2) y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 131 literal j), 136 literal a) 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de Recomendación emitido por el Comité de Evaluación; Pliego de Condiciones aprobado al presente proceso de contratación; Decreto Legislativo Numero 181-2020; y, Acuerdo de Delegación No.03-2024.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el Proceso de Contratación **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, lo anterior en virtud de lo siguiente: **a)** La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **CABLE COLOR S. A. de C. V.**, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo referente a "El Formulario de Presentación de la Oferta", el cual no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público, al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada, en apego a lo dispuesto en los Artículos 47 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 131 literal j), 136 literales a) y b), 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento "CARTA OFERTA" debiendo ser lo correcto "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población; y, b) La oferta presentada

Página 15 | 16

00000524



La Defensoría del Pueblo

por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, lo anterior consta en el Memorándum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, consecuentemente la oferta presenta un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración, por lo tanto, la oferta queda descalificada, en cumplimiento a lo consignado en el Artículo 172 párrafo segundo y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales, a los Representantes Legales de las Sociedades Mercantiles siguientes: a) **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.**; y, b) **CABLE COLOR S. A. de C. V.**-**NOTIFÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

RICARDO JOSUÉ LÓPEZ HERRERA
Delegado Adjunto Primero
Acuerdo de Delegación No.03-2024

THELMA LETICIA NEDA RODAS
Secretaria General

00000530



La Defensoría del Pueblo

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria General del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abogada **THELMA LETICIA NEDA RODAS, HACE CONSTAR** que: a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), fue notificado electrónicamente de la Resolución No.09-2024, correspondiente a la Licitación Privada , registrada bajo la nomenclatura **No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, emitida por el Delegado Adjunto Primero, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en virtud de Acuerdo de Delegacion No. 03-2024, de fecha catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), al Señor **JAVIER AUGUSTO FALCK ZEPEDA**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil cuya denominación social es **"REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V."**.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. THELMA LETICIA NEDA RODAS
Secretaria General
CONADEH



La Defensoría del Pueblo

EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

NOTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abogada **THELMA LETICIA NEDA RODAS**, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), procede a **NOTIFICAR** de forma electrónica al Señor **JAVIER AUGUSTO FALCK ZEPEDA**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil cuya denominación social es **"REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V."**, de la Resolución No.09-2024 de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la Licitación Privada, registrada bajo la nomenclatura No. **LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"** emitida por el Delegado Adjunto Primero, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en virtud de Acuerdo de Delegación No. 03-2024, de fecha catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), la que literalmente establece lo siguiente: **"RESOLUCIÓN No. 09-2024 VISTO:** El expediente administrativo contentivo del Proceso de Contratación, correspondiente a la Licitación Privada, registrada bajo la nomenclatura **LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**. **CONSIDERANDO:** Que obra agregado al expediente administrativo de contratación registrado bajo la nomenclatura **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, Visto Bueno de la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para iniciar el proceso de Licitación de mérito, contemplado en el Memorándum GAF-283-2024. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de mérito, el Pliego de Condiciones para el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**,

el cual cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC) del CONADEH, Técnico Hilda Espinoza, estampado en el Documento B-03-2024, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el órgano responsable de la contratación, para lograr la participación esperada en el proceso, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 59 y 146 de la Ley de Contratación del Estado, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo, envió invitación para participar en el proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, a cinco potenciales oferentes, igualmente se publicó a través de la plataforma de HonduCompras; en este caso es importante destacar que los proceso de contratación deben regirse por lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, no contemplando dichas disposiciones legales y reglamentarias para el proceso de licitación privada un plazo entre el aviso y la apertura de las ofertas, por lo que ante vacío de ley, debe aplicarse lo determinado en el Artículo 146 de la precitada Ley de Contratación que indica "que en defecto de normas expresas de la presente Ley, tendrán aplicación supletoria en la contratación administrativa las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado", consecuentemente al no existir un plazo especial establecido para una actuación administrativa, este será de diez (10) días, tal y como lo contempla el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente administrativo de contratación, Acta de Recepción de Ofertas, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), relacionada con el proceso **No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, estipulando la misma, que se recibieron las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles siguientes:

No.	Nombre del Oferente
-----	---------------------





La Defensoría del Pueblo

1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
2	Cable Color S.A de C.V.

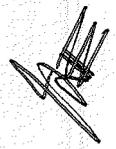
CONSIDERANDO: Que el día treinta (30) de mayo del año en curso, fecha señalada en la invitación remitida a los potenciales oferentes y en el Pliego de Condiciones de mérito, se realizó el proceso de la Apertura de las Ofertas, tal y como consta en el Acta respectiva, relacionada con el proceso en mención, la cual establece con relación a las ofertas lo citado a continuación:

Oferente No. 1	Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.665,850.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	2200005987
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L.25,000.00
Tipo de garantía	Garantía Bancaria
Fecha de emisión	28 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S.A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	29 de mayo al 15 de noviembre del 2024
Oferente No. 2	Cable Color S.A DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.453,882.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	00038762
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L. 15,000.00
Tipo de garantía	Cheque Certificado
Fecha de emisión	27 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S. A.

Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cheque Certificado
---	--------------------

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Acta de Evaluación Legal, la cual contempla que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación legal de las ofertas presentadas, conforme al Pliego de Condiciones para la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, concluyendo en lo siguiente: “1. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente: Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la **Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa**, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés. 2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Cable Color S. A. de C.V. “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada.”

CONSIDERANDO: Que obra en Acta de Evaluación Financiera, emitida en fecha once (11) de junio del año en curso, por el Comité de Evaluación designado, relacionada con el proceso de contratación objeto de la presente resolución, observado en su parte final lo siguiente: “ Después de realizar el examen de mérito a la oferta financiera presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente: Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General). Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato



anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Resultado.” **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Karla Cruz Castañeda, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Memorándum **GAF-370-2024**, solicitó al Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de Infotecnología, “**Dictamen Técnico**” en el cual se indique el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, relacionado con el presente proceso de contratación. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de la Unidad de Infotecnología del CONADEH, mediante Dictamen Técnico INFO-02-2024, de fecha once (11) de junio del año en curso, concluye lo siguiente “En la revisión realizada por esta Unidad de Infotecnología, se concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la **Empresa Mercantil Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.** cumple en su totalidad a las establecidas en el pliego de condiciones de la **Licitación Privada No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Evaluación procedió a efectuar la revisión y evaluación técnica de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., empresa que continúa habilitada para continuar en el proceso realizado, constando en el acta de evaluación técnica la conclusión siguiente: “Después de realizar el examen de mérito a la oferta técnica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., cumple con la totalidad de los aspectos verificables en la evaluación técnica, consecuentemente continua en el proceso de evaluación.” **CONSIDERANDO:** Que, con el fin de continuar con el trámite correspondiente relacionado con el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, la Licenciada Karla Cruz Castañeda en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Oficio número **CONADEH-GAF-047-**





La Defensoría del Pueblo

2024, emitido en fecha doce (12) de junio del presente año, solicita a la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., subsanar los defectos u omisiones de su oferta, otorgándole para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., presentó su respectiva subsanación, procediendo el Comité de Evaluación a la revisión de la misma, constando en el Acta de Subsanción, emitida en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso, la conclusión siguiente: "La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.**, cumplió con la totalidad de lo solicitado en el oficio No. CONADEH-GAF-047-2024 de fecha 12 de junio del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, por lo que su oferta será considerada en el presente proceso, en apego a lo establecido en el artículo 132, párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado." **CONSIDERANDO:** Que obra en Acta de Evaluación Económica, emitida por el Comité de Evaluación designado para tal efecto, la conclusión siguiente: "Después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. de conformidad al Memorándum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, El CONADEH no cuenta con los recursos presupuestarios para atender la obligación derivada de contratar a la sociedad mercantil Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. conforme a la oferta presentada." **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, efectuó el proceso de revisión, análisis y evaluación legal, financiera, técnica, económica y subsanación de las ofertas presentadas, en el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", concluyendo en el Informe de Recomendación, emitido en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso, literalmente lo siguiente: "1. La oferta



La Defensoría del Pueblo

presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, "El Formulario de Presentación de la Oferta", no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada. Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento "CARTA OFERTA" debiendo ser lo correcto "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población. 2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, lo anterior consta en el Memorandum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año en curso. Por tanto, la oferta queda descalificada. Por lo anterior el Comité de Evaluación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", recomienda lo siguiente: **Fracasar el Proceso de LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024** "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para el año 2024" de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 41, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 98,131 literal j), 136 literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, consecuentemente se recomienda iniciar un nuevo Proceso de Contratación." **CONSIDERANDO:** Que en virtud del Decreto Legislativo No. 191-94, de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado en



La Defensoría del Pueblo

todas y cada de una de sus partes mediante el Decreto Legislativo No. 2-95, de fecha siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se le concede la categoría de Institución Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual será objeto de una Ley especial. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 59 expresamente determina que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.” **CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)”, Numero 48/134, se aprobaron los “Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” como es el caso del CONADEH; estipulando con relación a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, que “...La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia...”. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su Artículo 1 estipula que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la Republica y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 49 de la supra mencionada Ley Orgánica detalla de forma clara y precisa los recursos y bienes que conforman el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en consonancia con el Artículo 50 de la referida normativa legal indicando que “Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero

nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que “será aplicable al régimen financiero del Comisionado Nacional lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica, el Reglamento de Administración, Reglamento de Viáticos y manual de ejecución presupuestaria y demás disposiciones aplicables.” **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 360 dispone que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado indica que “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.” **CONSIDERANDO:** Que la referida Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38, contempla que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de dicha Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa; en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado

en este proceso. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo número 57, lo siguiente: **"El órgano responsable de la contratación** declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. **La declarará fracasada en los casos siguientes:** 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión..." **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación dispone que "La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones." **CONSIDERANDO:** Que nuestra normativa jurídica vigente expresamente determina que el órgano responsable de la contratación declarará fracasado el proceso de contratación, previo informe de la Comisión Evaluadora y pronunciamiento de la Asesoría Legal, los cuales constan agregados al expediente administrativo de mérito. **CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones del Proceso expresamente determina que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciba. **CONSIDERANDO:** Que, los miembros del Comité de Evaluación del CONADEH, designados en virtud de la Resolución Interna





La Defensoría del Pueblo

CONADEH SG-032-2021, procedieron a realizar el informe de recomendación correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, mediante el cual recomendaron **declarar fracasado** el proceso en mención, en virtud que: a) La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, "El Formulario de Presentación de la Oferta", no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada; y, b) La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, por tanto, la oferta queda descalificada.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Abogada **BLANCA SARAÍ IZAGUIRRE LOZANO** en su condición de **COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, emitió el Acuerdo No. **03-2024**, a través del cual se le delega al ciudadano **RICARDO JOSUÉ LÓPEZ HERRERA**, quien en la actualidad se desempeña en el puesto de **DELEGADO ADJUNTO PRIMERO**, la facultad de firmar los Acuerdos, Resoluciones, Cartas Poder, Contratos, Adendums, Convenios y demás trámites administrativos, cuyo conocimiento corresponde a la Titular de esta Institución, efectivo a partir del diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) al veintiséis (26) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 321 contempla que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. **POR TANTO:** El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en aplicación de los Artículos 59, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; 1, 8, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 1, 3, 8 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos



La Defensoría del Pueblo

Humanos; Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas Numero 48/134; 1, 38, 41, 47, 57 numeral 2) y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 131 literal j), 136 literal a) 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de Recomendación emitido por el Comité de Evaluación; Pliego de Condiciones aprobado al presente proceso de contratación; Decreto Legislativo Numero 181-2020; y, Acuerdo de Delegación No.03-2024.

RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el Proceso de Contratación **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, lo anterior en virtud de lo siguiente: **a)** La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **CABLE COLOR S. A. de C. V.**, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo referente a “El Formulario de Presentación de la Oferta”, el cual no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público, al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada, en apego a lo dispuesto en los Artículos 47 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 131 literal j), 136 literales a) y b), 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento **“CARTA OFERTA”** debiendo ser lo correcto **“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”**, consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población; y, **b)** La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para



La Defensoría del Pueblo

financiar dicha contratación, lo anterior consta en el Memorándum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, consecuentemente la oferta presenta un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración, por lo tanto, la oferta queda descalificada, en cumplimiento a lo consignado en el Artículo 172 párrafo segundo y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales, a los Representantes Legales de las Sociedades Mercantiles siguientes: a) **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.;** y, b) **CABLE COLOR S. A. de C. V.- NOTIFÍQUESE.** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Firma y Sello RICARDO JOSUÉ LÓPEZ HERRERA Delegado Adjunto Primero Acuerdo de Delegación No.03-2024- Firma y Sello THELMA LETICIA NEDA RODAS - Secretaria General.



Thelma Leticia Neda Rodas
ABG. THELMA LETICIA NEDA RODAS
SECRETARIA GENERAL
CONADEH



La Defensoría del Pueblo

SECRETARIA GENERAL

MEMORÁNDUM

89-SG-2024

PARA: Lic. **KARLA CRUZ CASTAÑEDA**
Gerente de Administración y Finanzas

DE: Abg. **THELMA LETICIA NEDA RODAS**
Secretaria General

ASUNTO: **REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

FECHA: 28 de junio, 2024.

Por este medio y de la manera más atenta, en atención a **Memorándum GAF-403-2024** de fecha 26 de junio de 2024 donde se solicita Notificar a los Oferentes del proceso de la Licitación Privada.

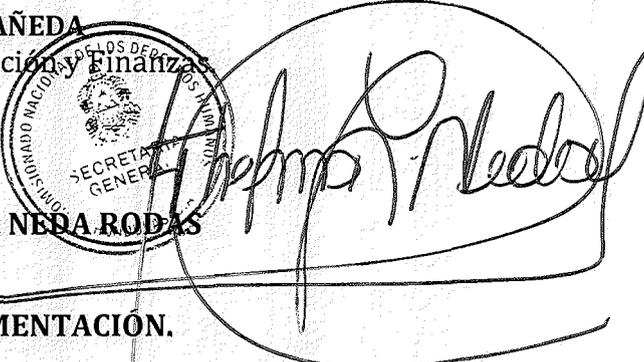
Así mismo se hace entrega del expediente correspondiente a la **Licitación Privada LP-CONADEH-01-2024 para la Contratación del Servicio de internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**, con el fin de verificar todo lo concerniente al procedimiento, el cual contiene la siguiente documentación:

1. **Resolución No. 09-2024** versión original, consta de 16 páginas, entra en vigencia a partir del 24 de junio de 2024.
2. **Notificación Original**, cuya denominación social es CABLE COLOR, S.A. de C.V., consta de 23 páginas y **Constancia Original** donde fue Notificada electrónicamente.
3. **Notificación Original**, cuya denominación social es REDES Y COMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V., consta de 13 páginas y **Constancia Original** donde fue notificada electrónicamente.

Todo lo anterior para continuar con el trámite de ley correspondiente.

Agradeciendo su atención a lo antes descrito.

Atentamente,

c.  Secretaria General
TLNR/es.

1/Memorándum No. 89-SG-2024

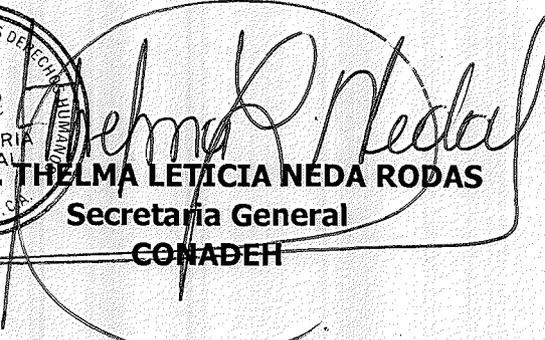


La Defensoría del Pueblo

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria General del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abogada **THELMA LETICIA NEDA RODAS, HACE CONSTAR** que: a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once con veinticinco minutos de la mañana (11:25 a.m.), fue notificado electrónicamente de la Resolución No.09-2024, correspondiente a la Licitación Privada , registrada bajo la nomenclatura **No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, emitida por el Delegado Adjunto Primero, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en virtud de Acuerdo de Delegacion No. 03-2024, de fecha catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), al Señor **LUIS ANTONIO ORTEZ TURCIOS**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil cuya denominación social es **"CABLE COLOR S.A DE C.V."**.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



ABG. THELMA LETICIA NEDA RODAS
Secretaria General
CONADEH



La Defensoría del Pueblo

EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

NOTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abogada **THELMA LETICIA NEDA RODAS**, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once con veinticinco minutos de la mañana (11:25 a.m.), procede a **NOTIFICAR** de forma electrónica al Señor **LUIS ANTONIO ORTEZ TURCIOS**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil cuya denominación social es "**CABLE COLOR S.A DE C.V.**", de la Resolución No.09-2024, de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) correspondiente a la Licitación Pública Nacional, registrada bajo la nomenclatura **No. LPN-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"** emitida por el Delegado Adjunto Primero del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en virtud de Acuerdo de Delegación No. 03-2024, de fecha catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), la que literalmente establece lo siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 09-2024 VISTO:** El expediente administrativo contentivo del Proceso de Contratación, correspondiente a la Licitación Privada, registrada bajo la nomenclatura **LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**. **CONSIDERANDO:** Que obra agregado al expediente administrativo de contratación registrado bajo la nomenclatura **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, Visto Bueno de la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para iniciar el proceso de Licitación de mérito, contemplado en el Memorándum GAF-283-2024. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de mérito, el Pliego de Condiciones para el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, el cual cuenta con el Visto Bueno del



Comprador Público Certificado (CPC) del CONADEH, Técnico Hilda Espinoza, estampado en el Documento B-03-2024, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el órgano responsable de la contratación, para lograr la participación esperada en el proceso, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 59 y 146 de la Ley de Contratación del Estado, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo, envió invitación para participar en el proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, a cinco potenciales oferentes, igualmente se publicó a través de la plataforma de HonduCompras; en este caso es importante destacar que los procesos de contratación deben regirse por lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, no contemplando dichas disposiciones legales y reglamentarias para el proceso de licitación privada un plazo entre el aviso y la apertura de las ofertas, por lo que ante vacío de ley, debe aplicarse lo determinado en el Artículo 146 de la precitada Ley de Contratación que indica "que en defecto de normas expresas de la presente Ley, tendrán aplicación supletoria en la contratación administrativa las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado", consecuentemente al no existir un plazo especial establecido para una actuación administrativa, este será de diez (10) días, tal y como lo contempla el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente administrativo de contratación, Acta de Recepción de Ofertas, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), relacionada con el proceso **No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, estipulando la misma, que se recibieron las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles siguientes:

No.	Nombre del Oferente
-----	---------------------



La Defensoría del Pueblo

1	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.
2	Cable Color S.A de C.V.

CONSIDERANDO: Que el día treinta (30) de mayo del año en curso, fecha señalada en la invitación remitida a los potenciales oferentes y en el Pliego de Condiciones de mérito, se realizó el proceso de la Apertura de las Ofertas, tal y como consta en el Acta respectiva, relacionada con el proceso en mención, la cual establece con relación a las ofertas lo citado a continuación:

Oferente No. 1	Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.665,850.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	2200005987
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L.25,000.00
Tipo de garantía	Garantía Bancaria
Fecha de emisión	28 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S.A.
Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	29 de mayo al 15 de noviembre del 2024
Oferente No. 2	Cable Color S.A DE C.V.
Monto Total de la Oferta	L.453,882.00
Número de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	00038762
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	L. 15,000.00
Tipo de garantía	Cheque Certificado
Fecha de emisión	27 de mayo del 2024
Institución Bancaria emisora de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Banco Atlántida S. A.



La Defensoría del Pueblo

Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cheque Certificado
---	--------------------

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Acta de Evaluación Legal, la cual contempla que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, procedió a la revisión y evaluación legal de las ofertas presentadas, conforme al Pliego de Condiciones para la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, concluyendo en lo siguiente: “1. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente: Presentar Permiso de Operación de negocios vigente, original o copia fotostática debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la **Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa**, ya que el acreditado fue emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y de conformidad a la Escritura de Constitución de Sociedad establece como domicilio legal San Pedro Sula, departamento de Cortés. 2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada Cable Color S. A. de C.V. “El Formulario de Presentación de la Oferta”, no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada.”

CONSIDERANDO: Que obra en Acta de Evaluación Financiera, emitida en fecha once (11) de junio del año en curso, por el Comité de Evaluación designado, relacionada con el proceso de contratación objeto de la presente resolución, observado en su parte final lo siguiente: “ Después de realizar el examen de mérito a la oferta financiera presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., deberá subsanar lo siguiente: Presentar copia fotostática autenticada por Notario Público, del Estado de Situación Financiera (Balance General) del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Situación Financiera (Balance General). Presentar copia fotostática



La Defensoría del Pueblo

autenticada por Notario Público, del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2023) o el más reciente, firmado, sellado y timbrado por el Contador General de la Sociedad Mercantil. En vista que en el certificado de autenticidad No. 7286991 consigna “Estados Financieros Auditados” siendo lo correcto Estado de Resultado.” **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Karla Cruz Castañeda, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Memorandum **GAF-370-2024**, solicitó al Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de Infotecnología, “**Dictamen Técnico**” en el cual se indique el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, relacionado con el presente proceso de contratación. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Marco Aguilera, Jefe de la Unidad de Infotecnología del CONADEH, mediante Dictamen Técnico INFO-02-2024, de fecha once (11) de junio del año en curso, concluye lo siguiente “En la revisión realizada por esta Unidad de Infotecnología, se concluye que las especificaciones técnicas presentadas por la **Empresa Mercantil Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V.** cumple en su totalidad a las establecidas en el pliego de condiciones de la **Licitación Privada No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Evaluación procedió a efectuar la revisión y evaluación técnica de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., empresa que continúa habilitada para continuar en el proceso realizado, constando en el acta de evaluación técnica la conclusión siguiente: “Después de realizar el examen de mérito a la oferta técnica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V., cumple con la totalidad de los aspectos verificables en la evaluación técnica, consecuentemente continua en el proceso de evaluación.” **CONSIDERANDO:** Que, con el fin de continuar con el trámite correspondiente relacionado con el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LP-CONADEH-01-2024 “Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)”, la Licenciada Karla Cruz Castañeda en su condición de Gerente



La Defensoría del Pueblo

Administrativo y Financiero de esta Institución, mediante Oficio número **CONADEH-GAF-047-2024**, emitido en fecha doce (12) de junio del presente año, solicita a la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., subsanar los defectos u omisiones de su oferta, otorgándole para este acto un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Sociedad Mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S DE R.L DE C.V., presentó su respectiva subsanación, procediendo el Comité de Evaluación a la revisión de la misma, constando en el Acta de Subsanción, emitida en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso, la conclusión siguiente: "La subsanación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V.**, cumplió con la totalidad de lo solicitado en el oficio No. CONADEH-GAF-047-2024 de fecha 12 de junio del año en curso, emitido por la Licenciada Karla Cruz Castañeda, Gerente Administrativa y Financiera de esta Institución, por lo que su oferta será considerada en el presente proceso, en apego a lo establecido en el artículo 132, párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado." **CONSIDERANDO:** Que obra en Acta de Evaluación Económica, emitida por el Comité de Evaluación designado para tal efecto, la conclusión siguiente: "Después de realizar el examen de mérito a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil denominada Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. de conformidad al Memorandum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, El CONADEH no cuenta con los recursos presupuestarios para atender la obligación derivada de contratar a la sociedad mercantil Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C.V. conforme a la oferta presentada." **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación designado para tal efecto, efectuó el proceso de revisión, análisis y evaluación legal, financiera, técnica, económica y subsanación de las ofertas presentadas, en el proceso de contratación, registrado bajo la nomenclatura No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", concluyendo en el Informe de Recomendación,

emitido en fecha diecisiete (17) de junio del año en curso, literalmente lo siguiente: "1. La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, "El Formulario de Presentación de la Oferta", no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada. Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento "CARTA OFERTA" debiendo ser lo correcto "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población. 2. La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, lo anterior consta en el Memorandum GAF-382-2024, de fecha diecisiete (17) de junio del año en curso. Por tanto, la oferta queda descalificada. Por lo anterior el Comité de Evaluación para la LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)", recomienda lo siguiente: **Fracasar** el Proceso de LICITACION PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "Contratación del servicio de internet para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para el año 2024" de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 41, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 98,131 literal j), 136 literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, consecuentemente se recomienda iniciar un nuevo Proceso de Contratación." **CONSIDERANDO:** Que en virtud del Decreto Legislativo No. 191-



94, de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ratificado en todas y cada de una de sus partes mediante el Decreto Legislativo No. 2-95, de fecha siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), se le concede la categoría de Institución Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual será objeto de una Ley especial. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 59 expresamente determina que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, crease la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La Organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)”, Numero 48/134, se aprobaron los “Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” como es el caso del CONADEH; estipulando con relación a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, que “...La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia...”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su Artículo 1 estipula que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la supra mencionada Ley Orgánica detalla de forma clara y precisa los recursos y bienes que conforman el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en consonancia con el Artículo 50 de la referida normativa legal indicando que “Los recursos financieros de la institución del Comisionado Nacional de los





La Defensoría del Pueblo

Derechos Humanos pueden ser depositados en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que “será aplicable al régimen financiero del Comisionado Nacional lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica, el Reglamento de Administración, Reglamento de Viáticos y manual de ejecución presupuestaria y demás disposiciones aplicables.” **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 360 dispone que “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.” **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado indica que “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.” **CONSIDERANDO:** Que la referida Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38, contempla que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de dicha Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa; en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia,

eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo número 57, lo siguiente: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión..." **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación dispone que "La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones." **CONSIDERANDO:** Que nuestra normativa jurídica vigente expresamente determina que el órgano responsable de la contratación declarará fracasado el proceso de contratación, previo informe de la Comisión Evaluadora y pronunciamiento de la Asesoría Legal, los cuales constan agregados al expediente administrativo de mérito. **CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones del Proceso expresamente determina que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciba. **CONSIDERANDO:** Que, los





La Defensoría del Pueblo

miembros del Comité de Evaluación del CONADEH, designados en virtud de la Resolución Interna CONADEH SG-032-2021, procedieron a realizar el informe de recomendación correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)"**, mediante el cual recomendaron **declarar fracasado** el proceso en mención, en virtud que: a) La oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR S.A. de C.V.**, "El Formulario de Presentación de la Oferta", no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público debido a que los certificados de autenticidad No. 7314196 y 7314197 no lo certifica; al ser este un Documento No Subsanable, su oferta queda descalificada; y, b) La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se determina que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por parte del CONADEH, para financiar dicha contratación, por tanto, la oferta queda descalificada.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) la Abogada **BLANCA SARAÍ IZAGUIRRE LOZANO** en su condición de **COMISIONADA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, emitió el Acuerdo No. **03-2024**, a través del cual se le delega al ciudadano **RICARDO JOSUÉ LÓPEZ HERRERA**, quien en la actualidad se desempeña en el puesto de **DELEGADO ADJUNTO PRIMERO**, la facultad de firmar los Acuerdos, Resoluciones, Cartas Poder, Contratos, Adendums, Convenios y demás trámites administrativos, cuyo conocimiento corresponde a la Titular de esta Institución, efectivo a partir del diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) al veintiséis (26) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 321 contempla que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. **POR TANTO:** El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en aplicación de los Artículos 59, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; 1, 8, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 1, 3, 8 y



La Defensoría del Pueblo

55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas Numero 48/134; 1, 38, 41, 47, 57 numeral 2) y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 131 literal j), 136 literal a) 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de Recomendación emitido por el Comité de Evaluación; Pliego de Condiciones aprobado al presente proceso de contratación; Decreto Legislativo Numero 181-2020; y, Acuerdo de Delegación No.03-2024.

RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el Proceso de Contratación **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CONADEH-01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)”**, lo anterior en virtud de lo siguiente: **a)** La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **CABLE COLOR S. A. de C. V.**, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo referente a “El Formulario de Presentación de la Oferta”, el cual no se encuentra debidamente autenticada la firma del emisor por Notario Público, al ser este un Documento No Subsancable, su oferta queda descalificada, en apego a lo dispuesto en los Artículos 47 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 131 literal j), 136 literales a) y b), 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Es importante destacar que el certificado de autenticidad debe emitirse garantizando seguridad jurídica de los actos contenidas en ellas, por lo tanto, deben reunir características propias para su uso, como el caso que nos ocupa el certificado de autenticidad No. 7314196, da fe de la firma estampada en el documento **“CARTA OFERTA”** debiendo ser lo correcto **“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”**, consecuentemente es claro y evidente que no se coincide en su parte sumarial, violentando el principio de unidad del acto notarial; y tomando en consideración que la función notarial se debe ejercer en estricto apego a normas específicas que regulen la conducta y proceder de los Notarios, a fin de que esta institución sea garantía de seguridad, transparencia en todos los actos y contratos para beneficio de la población; y, **b)** La oferta presentada por la sociedad mercantil denominada **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, al realizar la evaluación económica de la misma, se